

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

(Gaceta del 13 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 517.

Orden público.—Negociado 3.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del confinado Pedro Balin y Fontradona, fugado del presidio de esta capital, cuyas señas á continuacion se expresan, y en caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 16 de Abril de 1875.—
El Gobernador, Francisco Sarmiento.

Señas.

Pelo castaño, ojos pardos, nariz afilada, cara larga, boca regular, barba naciente, color sano; edad 21 años.

Núm. 518.

Habiéndose extraviado á Antonio N. expósito, prohijado en el pueblo de la Secuita, la cédula personal expedida á su favor por la Alcaldía de dicho pueblo en 4 de Octubre último, bajo el núm. 40, he dispuesto publicarlo en este Boletín oficial, á fin de que nadie pueda hacer uso de dicho documento y presentarlo caso de ser hallado.

Tarragona 15 de Abril de 1875.—
El Gobernador, Francisco Sarmiento.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion ordinaria del miércoles 7 de Abril de 1875.

PRESIDENCIA DEL SR. MORERA.

Abierta á las once y cuarto de su mañana, asistiendo los Sres. Vicepresidente, Salesas, Castellarnau, Iglesias y el Comandante de la Caja D. Manuel Medel, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Presentado el mozo Francisco Guri Salvat, núm. 4 de Vilallonga en la quinta actual, y habiendo resultado útil para el servicio, ingresa en Caja.

Juan Francisco Gabaldá Piqué, núm. 4 de Marsá, ingresa tambien en Caja, lo mismo que Antonio Pedro Tarragó, núm. 2 de Barbará; Jaime Canals Armengol, núm. 2 de Garidells; José Campanera Andreu, Francisco Castelló Valero, Martín Cristiá Gasset, y Pedro Porta Gatell, números 1, 3, 6 y 7 de Bráfim.

Pablo Guasch Masó, núm. 109 de Réus, es declarado corto por no tener la talla legal.

VALLS.—Francisco Solé Monserrat, núm. 7, justifica hallarse enfermo y se le concede para su presentacion un plazo hasta el dia 12.

Baldomero Bonachi Tomás, número 11, pide ser reconocido, y declarado útil ingresa en Caja.

Juan Della Morera, núm. 20, queda pendiente de reconocimiento facultativo para el dia 12.

Antonio Segarra Alegret, núm. 26, presenta la certificacion que acredita tener un hermano sirviendo en el ejército y se le previene reclame la del otro para justificar su condicion de hijo único.

Pablo Saigí Ballesté, núm. 60, ingresa en Caja.

Salvador Banus Recasens, núm. 73, obtiene un nuevo plazo para presentarse hasta el dia 12 por haber justificado que se encuentra enfermo.

Presentados por la Autoridad militar que les ha capturado ingresan en Caja Ramon Estrems Saludes, núm. 7 de Poboleda en la quinta de 1872, y Roque Abello Vidal, núm. 3 de Morera en la tercera reserva de 1874.

En este estado y no habiendo mas reclamaciones propuestas, se retiró el Sr. Comandante de la Caja, pasando la Comision á despachar los asuntos ordinarios.

Leida una comunicacion del Sr. Gobernador civil pidiendo que sea recibido y comprendido como soldado por el cupo de Arbós el mozo Juan Masalleras Totosaus que sirve en el Batallon franco móvil de Cataluña, núm. 3; Considerando que no sirviendo en el ejército no puede segun la ley ser admitido á cuenta; Considerando que este beneficio no ha podido ser alcanzado hasta la fecha á favor de los mozos que se encuentran en tal situacion, este Cuerpo provincial acuerda contestar al Sr. Gobernador que no puede accederse á lo que desea interin el mozo no se presente para ingresar personalmente en Caja, á cuyo efecto podrá servirse expedir las órdenes oportunas, por el conducto que corresponda, segun ya se dijo al Comisionado del Ayuntamiento el dia que formuló igual peticion.

Para proveer lo que corresponda en méritos de una instancia presentada por Jaime Fort denunciando varias faltas é informalidades cometidas por el Ayuntamiento de las Borjas en la prác-

tica de las operaciones preliminares de la quinta actual, se acuerda remitir aquella á informe de dicha corporacion que deberá evacuarlo en término de segundo dia.

Presentado en este momento D. Jaime Carreté á quien se citó ayer para oírle en méritos de una denuncia que hizo sobre indebido cobro de una pension de lactancia, y resultando que la criatura fallecida á la cual se refiere no es la niña Antonia hija de Estévan Martí Veciana cuya existencia se comprueba por el certificado que expidió el Juez municipal de Vilaseca, la Comision acuerda prevenir al Jefe de Contaduria que puede satisfacer la pension de que se trata.

Visto el recurso elevado por D. Jaime Forasté y Mateu en queja de la excesiva cuota que se le ha señalado en el reparto vecinal de Lilla, y considerando que no se ha interpuesto en el modo y forma que la ley previene, de conformidad con lo mandado en su art. 131, regla 7.ª, y la jurisprudencia sentada por el Gobierno en órdenes de 25 y 30 de Enero último, la Comision acuerda declararle inadmisibile, reservando al interesado el derecho de que se crea hallar asistido para que lo utilice en la forma que mejor viere convenirle.

Finalmente, son aprobadas: 1.º La distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones provinciales durante el presente mes, cuyo importe total asciende á 50.327 pesetas 68 céntimos; y 2.º La cuenta de 283 pesetas presentada por los Sres. Puigrubi y Aris, importe de las impresiones hechas para la quinta actual y el cual se satisfará cuando á juicio del Sr. Vicepresidente lo permita el estado de la Caja.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion á la una de la tarde.

Tarragona 8 de Abril de 1875.— Tomás Larráz, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 519.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Administracion.

Contribuciones.—Empréstito.

Circular.

Hallándose próximo á espirar el término prefijado para el despacho de las instancias presentadas en esta oficina reclamando la escension del pago de las cuotas señaladas en el repartimiento del empréstito nacional de 175 millones de pesetas por los extranjeros domiciliados en esta provincia, se invita á los que de los mismos no hayan llenado dicha formalidad, á que lo verifiquen en un corto plazo, evitándose con ello los perjuicios consiguientes.

Tarragona 15 de Abril de 1875.— P. I., Juan García Mariño.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Academia de Ingenieros del ejército.

PROGRAMA

para la admision á primer año.

(Conclusion.) (1)

Algebra superior.

1. Teoría de las funciones derivadas.

Definiciones, clasificacion y representacion de las funciones.—Funciones derivadas, definicion, clasificacion y representacion.—Teoremas relativos á derivadas de funciones de una variable.—Derivadas de una suma, producto, cociente, potencia y raíz cuadrada de las funciones de una variable.—Derivadas de funciones de funciones.—Fórmula de Taylor.—Análisis.—Toda funcion racional y entera de una variable es continua.

2. Composicion de las ecuaciones. Ideas preliminares.—Teoremas.—Consecuencias.

3. Regla de signos de Descartes. Enunciado y demostracion.—Aplicacion de la regla para la determina-

cion de un límite inferior de las raíces imaginarias.—Reglas prácticas.—Método de Sturm.—Antiguo enunciado de la regla.

4. Propiedades de las ecuaciones.

Número de raíces reales comprendidas entre dos números dados.—Número de raíces reales de una ecuacion cualquiera.—Propiedades de las ecuaciones que no tienen mas que raíces imaginarias.—Teoremas sobre las raíces cero é infinito de las ecuaciones.—Forma notable de la ecuacion cuyas raíces son iguales de dos en dos y de signos contrarios.

5. Teoría de la eliminacion.

Objeto é importancia.—Definiciones.—Casos particulares.—Composicion de una ecuacion del grado m con dos incógnitas.—Ventajas de descomponer en factores los primeros miembros de las ecuaciones.—Método práctico para efectuarlo.—Ecuacion final de los sistemas parciales que resultan.

6. Método del máximo comun divisor.

(Primera parte.)—Propiedades fundamentales de los valores convenientes de las incógnitas.—Regla práctica para encontrar la ecuacion final.—Determinacion de los valores de x conjugados con los de y sacados de la ecuacion final.—Discusion de estos valores.—Soluciones infinitas.

7. Método del máximo comun divisor.

(Segunda parte.)—Exámen del método cuando los cocientes no son enteros.—Modificaciones de los cálculos y alteraciones de la ecuacion final.—Soluciones extrañas y modo de separarlas.—Determinar la ecuacion de los valores diferentes de y de ecuacion final.—Análisis de las operaciones y propiedades notables.

8. Transformacion de ecuaciones.

La ecuacion de la relacion de una cualquiera de las raíces de la propuesta.—Enunciado y resolucion del problema general.—Ecuaciones de las raíces iguales y de signo contrario.—Ecuacion recíproca de la propuesta.—Ecuacion cuyas raíces son las de la propuesta multiplicadas por K .—Ecuacion cuyas raíces sean una potencia de las de la dada.—Aumentar ó disminuir en h las raíces de una ecuacion.—Hacer desaparecer términos de una ecuacion.—Particularizar la cuestion al segundo término.—Aplicacion á la ecuacion de segundo grado.

9. Caso en que la ecuacion de relacion es funcion de dos cualquiera de las raíces de la propuesta.

Enunciado y resolucion del problema general.—Ecuacion de las diferencias de los cuadrados de las diferencias de las sumas, de los productos,

de los cocientes, y aquella en que $y=x'+x''+kx'x''$.—Indicaciones que suministra la ecuacion de los cuadrados de las diferencias sobre la naturaleza de las raíces de la ecuacion propuesta.

10. De las raíces iguales de las ecuaciones.

Objeto de esta teoría.—Teorema fundamental.—Modo de realizar en la práctica el objeto de esta teoría.—Propiedad de las ecuaciones de tercero, cuarto y quinto grado que solo tienen raíces incommensurables.—Hallar el grado de multiplicidad de una raíz.—Aplicaciones.—Condiciones que deben llenar los coeficientes indeterminados de una ecuacion para que todas sus raíces sean iguales, ó lo sean sólo n .

11. De las ecuaciones recíprocas simples.

Condiciones para que una ecuacion sea recíproca.—Distintas clases de ecuaciones recíprocas simples.—Resolucion.

12. Resolucion de las ecuaciones numéricas.

Límites de las raíces.—Clasificacion de las raíces de una ecuacion numérica.—Cálculo del límite de las raíces.—Indeterminacion del problema.—Determinar los límites superiores ó inferiores de las raíces positivas y negativas.—Soluciones de Newton.—Bret de los grupos.

13. Investigacion de las raíces commensurables.

Método natural de determinar las raíces enteras de una ecuacion.—Inconvenientes.—Caractéres de exclusion.—Regla práctica para obtener las raíces enteras de una ecuacion.—Observaciones sobre las raíces iguales y enteras de una ecuacion.—Modo de encontrarlas.—Determinacion de las raíces commensurables fraccionarias.

14. Teorema de M. Sturm cuando la ecuacion propuesta no tenga raíces iguales.

Objeto é importancia de este teorema en la resolucion de las ecuaciones numéricas.—Formacion de la série (X) .—Enunciado del teorema.—Principios fundamentales.—Método que debe seguirse en la demostracion.—Consecuencias y razonamientos finales para completar la demostracion.—Aclaraciones sobre la modificacion de los signos de la série (X) cuando la variable x crece de una manera continua entre los límites de las raíces reales de la ecuacion propuesta.—Medios de facilitar en la práctica la aplicacion del teorema de Sturm.

15. Teorema de Sturm cuando la ecuacion propuesta tenga raíces iguales.

1.º Modificacion que se introduce

en la série (X) para hacerla adaptable á este caso.—Demostracion de la segunda parte del teorema.—Modo de hallar el grado de multiplicidad de una raíz.—Equivalencia de las séries (X) y (T) .

2.º Hallar el número de raíces reales de una ecuacion.—Determinar las condiciones de realidad de las raíces de una ecuacion dada.—Comparacion entre el número de condiciones exigidas por este teorema y por la ecuacion de los cuadrados de las diferencias.

Teorema de Mr. Rolle.—Enunciado.—Consecuencias del de Mr. Sturm.—Corolarios del mismo.—Aplicacion á determinar las condiciones de realidad de la ecuacion $x^2+p+q=0$.

16. Investigacion de las raíces incommensurables.

Separacion de las raíces.—Métodos sencillos.—Uso del teorema de Rolle.—Idem del de Sturm.—Método de Lagrange.—Exámen comparativo de estos métodos.

17. Aproximacion de las raíces incommensurables.

Método de los límites.—Idem de Lagrange.—Conos diversos y observaciones.—Método de Newton.

18. Ecuaciones trascendentes.

Definiciones.—Separacion y aproximacion de las raíces.—Ejemplos de resolucion de ecuaciones trascendentes.

Geometría analítica.

De dos dimensiones.

1. Coordenadas en un plano, lugares geométricos de la recta, circunferencia, eclipse, parábola é hipérbola.

2. Transformacion de coordenadas rectilíneas en un plano.

3. De la línea recta, ecuaciones de primer grado con dos variables, construccion.

4 y 5. Problemas sobre la línea recta, intersecciones, ángulos, perpendicularidad y paralelismo; bisectrices, propiedades, ecuaciones de la circunferencia y propiedades suyas.

6. Teoría general de tangentes.

7. Aplicacion á la discusion de curvas, asíntotas rectilíneas.

8. Asíntotas de las curvas de segundo grado; diámetros.

9 y 10. Discusion de la ecuacion general con dos variables. Teoría del centro.

11. Diámetro y eje de las curvas de segundo grado.

12. Reduccion de la ecuacion de las curvas de segundo grado.

13, 14 y 15. Propiedades generales de la elipse, centros, focus, tangentes, normal, diámetros y cuerdas suplementarias.

16, 17 y 18. Propiedades genera-

(1) Véase en el Boletín núm. 85.

les de la hipérbola, centro, focus, tangente y normal, diámetros y cuerdas, asíntotas.

19 y 20. Propiedades de la parábola, eje, focus y directriz, tangente y normal, diámetros y área de un segmento. Secciones cónicas.

21. Coordenadas polares.—Ecuación de las curvas de segundo grado.—Discusión.

SEGUNDO EJERCICIO.

Geometría en el espacio.

1. Rectas y planos. Generación del plano.—Propiedades de las perpendiculares oblicuas y paralelas á un mismo plano.—Propiedades de los planos paralelos.—Ángulos cuyos lados son paralelos.—Levantar y bajar perpendiculares á un plano.—Idem á una recta en el espacio.—Menor distancia entre dos rectas.—Inclinación de una recta sobre un plano.—Problemas sobre estas teorías.

2. Ángulos diedros. Definiciones.—Propiedades de los planos perpendiculares entre sí.—Relaciones entre dos ángulos diedros y sus rectilíneas correspondientes.—Medida de los ángulos diedros.

3. Ángulos poliedros. Definiciones.—Triedro y poliedro suplementario.—Relaciones entre un ángulo plano y los otros dos de un triedro.—Límite de la suma de los ángulos planos en un poliedro convexo.—Límite de la suma de los diedros de un triedro.—Igualdad de los triedros.—Triedros y ángulos poliedros simétricos.—Condiciones necesarias y suficientes para construir un ángulo triedro.—Medida del ángulo triedro.—Idem de un poliedro.—Problemas sobre ángulos diedros y poliedros.

4. Superficies en general. Superficies de revolución.—Planos tangentes.—Superficies regladas desarrolladas y alabeadas.—Superficies cónicas y cilíndricas.—Superficie esférica.—Secciones hechas por un plano.—Plano tangente.—Esferas secantes y tangentes.—Triángulos esféricos.—Sus propiedades y medida.—Triángulos esféricos simétricos.—Triángulos esféricos polares.—Menor distancia entre dos puntos de la superficie esférica.—Problemas sobre la esfera.

5. Propiedades generales de los poliedros. Definición y clasificación.—Condiciones de igualdad de los tetraedros.—Pirámide.—Paralelepípedo.—Sus propiedades.—Cubo.—Prismas.—Condiciones de igualdad de dos poliedros.—Descomposición de un poliedro en tetraedros.—Teorema de Euler.

6. Poliedros semejantes y simétricos.

Definiciones.—Semejanza de conos, de cilindros, de esferas, de tetraedros, de pirámides, de poliedros en general.—Propiedades de los poliedros semejantes.—Poliedros simétricos.—Simetría respecto á un punto, á una recta y á un plano.—Equivalencia de los poliedros simétricos.—Planos diametrales.

7. Poliedros regulares. Tetraedro inscribible y circunscribible á una esfera.—Definiciones.—Propiedades y número de los poliedros regulares.—Construir un poliedro regular conociendo una arista.

8. Áreas de los cuerpos. Área de un poliedro cualquiera.—Determinación de las expresiones de las áreas, de las pirámides, prismas, conos, cilindros, troncos de estos, poliedros, esfera y sus partes.—Áreas de los cuerpos engendrados por polígonos que giran.—Comparación de las áreas de los cuerpos semejantes.—Problemas sobre las áreas.

9. Medida de los volúmenes. Definiciones.—Relación de los volúmenes de los paralelepípedos rectángulos.—Volumen del paralelepípedo.—Idem del cubo.—Teorema en que se funda la expresión del volumen de un paralelepípedo oblicuo.—Medida de su volumen.—Idem de los prismas de cualquier clase.—Del cilindro, cono, de los troncos de estos cuerpos.—Idem engendrado por un triángulo que gira alrededor de una recta.—Idem de un sector poligonal y esférico.—Idem de una cuña.—Idem de una esfera.—Idem engendrado por una figura plana y simétrica que gira alrededor de una recta paralela al eje de simetría.—Idem de un cuerpo cualquiera.—Idem de la parte comprendida entre dos planos paralelos.—Comparación de los volúmenes.—Relación entre las áreas y volúmenes de una esfera y del cilindro y conos circunscritos.

Trigonometría rectilínea.

1. Líneas trigonométricas. Objeto de la Trigonometría.—Interpretación de los signos.—Variaciones de las líneas trigonométricas.—Arcos que tienen un mismo seno y coseno.—Relación entre las diversas líneas trigonométricas.—Seno y coseno de la suma ó diferencia de dos arcos.—Generalidad de estas expresiones para todos los casos.—Expresiones de la suma ó diferencia de dos senos ó cosenos.—Expresiones del seno, coseno y tangente de un arco múltiplo en función de las del arco sencillo.—Idem de los análogos de un arco submúltiplo en función de las del arco primitivo.

2. Fórmula de Moivre.

Su deducción por medio del producto de factores imaginarios.—Relación entre los módulos de las expresiones imaginarias y los de las sumas, productos y cocientes de las mismas.—Generalidad de la fórmula de Moivre para exponentes fraccionarios y negativos.—Desarrollo por el binomio de Newton de la expresión $(\cos a + i \sin a)^m$.

3. Procedimiento para hacer calculable por logaritmos las fórmulas que no lo sean inmediatamente.—Aplicación á la resolución de la ecuación de segundo grado.

4. Tablas trigonométricas. Preliminares.—Diferencias entre un arco muy pequeño y un seno y coseno.—Tablas de Callet.—Su disposición.—Manejo de ellas en los dos problemas de encontrar el logaritmo de una línea dado el arco, ó su inverso.

5. Fórmulas generales para la resolución de los triángulos. Primer caso: triángulos rectángulos.—Segundo caso: triángulos oblicuángulos.—Transformación de estas fórmulas en otras calculables por logaritmos.

6. Resolución de los triángulos rectángulos. Fórmulas que resuelven la cuestión en cada uno de los casos y aplicación de las mismas para calcular el área del triángulo en función de los datos.

7. Resolución de los triángulos oblicuángulos. Resolverlos en todos los casos haciendo ver las simplificaciones y modificaciones que admiten sus fórmulas y discutiendo los resultados obtenidos en cada uno de ellos.—Determinar la superficie de un triángulo en función de los tres elementos que lo determinan.—Aplicación á problemas escogidos, variando los datos ó supliéndolos por otras condiciones.

Trigonometría esférica.

1. Su objeto. Relaciones entre los diversos elementos de un triángulo esférico cualquiera.—Idem cuando el triángulo es rectángulo.—Hacer calculables por logaritmos las fórmulas anteriores.—Interpretación de los arcos auxiliares que se introducen.—Hacer calculables por logaritmos las fórmulas fundamentales.

2. Analogías de Neper. Su deducción por medio de la relación entre los senos.—Idem por medio de las fórmulas de Delambres.

3. Resolución de triángulos. 1.º Triángulos rectángulos.—2.º Triángulos oblicuángulos.—Discusión de las soluciones obtenidas en cada caso.—Teorema de Legendre.—Aplicación de este teorema á la resolución

de algunos casos particulares de los triángulos esféricos.

Geometría descriptiva.

1. Preliminares. Representación de un punto.—Proyecciones de una recta.—Hallar las trazas de una recta conocida por sus proyecciones.—Posiciones relativas de dos rectas,

2. Representación y generación de un plano.

Posición de un plano respecto á los de proyección conocidas sus trazas en estas.—Conocidas las proyecciones de un punto, de una recta y de un polígono situado en un plano, hallar la otra.—Fija la situación de un plano por otros medios que no sean sus trazas sobre los de proyección, encontrar estas en todos los casos.

3. Paralelismo de rectas y planos y de planos entre sí.

4. Intersección de una recta con un plano y de planos entre sí.

5. Rectas y planos perpendiculares entre sí.

6. Cambio de planos de proyección.

Giros alrededor de ejes perpendiculares á cualquiera de los planos de proyección.—Giros alrededor de ejes no perpendiculares á los planos de proyección.

7. Abatimientos.—Problema directo é inverso.

8. Menores distancias. Desde un punto á una recta.—Entre dos rectas paralelas.—Entre dos rectas que se cruzan en el espacio.—Entre dos planos paralelos.

9. Magnitudes y construcciones en un plano dado.

Diferentes problemas sobre este asunto.

10. Ángulos de rectas y planos.

11. Ángulos diedros.—Plano bisector.

12. Ángulo triedro. Construir un triedro conociendo tres cualesquiera de los seis elementos que lo componen.

13. Poliedros. Representación de una pirámide.—Idem de un prisma.—Idem de los cinco poliedros regulares.—Desarrollo de una superficie poliedral.

14. Secciones planas en los poliedros.

Aplicación á la pirámide y al prisma.—Hallar los puntos que una recta encuentra á la superficie de un poliedro.

15. Intersección de poliedros. Intersección de un prisma y una pirámide de dos prismas.—De dos pirámides y verdadera magnitud obtenidas.

TERCER EJERCICIO.

Traducir correctamente el francés.

Dibujo natural, topográfico y de paisaje.

Nota 1.^a Además los aspirantes á ingreso deberán acreditar por certificación haber cursado y probado en establecimiento habilitado al efecto la Historia universal y particular de España y la Geografía.

2.^a Los autores según los cuales se ha redactado el anterior programa son:

Aritmética, Cirotte.— Bourdon.— Algebra elemental, Cirotte.— Algebra superior, Cirotte.— Sanchez Vidal.— Piñar.— Bourdon.— Geometría, Cirotte.— Vincent.— Trigonometría rectilínea, Serret.— Trigonometría esférica, Serret.— Geometría descriptiva.— Elizalde.

3.^a Los que deseen ingresar en cualquiera año académico se sujetarán en la parte referente á examen á las prescripciones del art. 70 del reglamento orgánico.

4.^a Los examinandos que fueren reprobados en el de admision á primer año, pueden aspirar al ingreso en el curso preparatorio, sufriendo al efecto el examen de las materias correspondientes para el mismo Tribunal y en la forma que se previene en este programa.

ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO ORGÁNICO QUE SE REFIEREN AL INGRESO.

Art. 18. Tienen opción á ingresar en clase de alumnos los oficiales é individuos de tropa del Ejército, Milicias y Armada, y todos los jóvenes que reúnan las condiciones detalladas en el sistema de admision que se previene en este reglamento.

Art. 19. El uniforme que unos y otros usarán será el mismo que el de los oficiales del cuerpo, sin divisa alguna de graduación militar los soldados alumnos. Los que estén en posesion de algun grado ó empleo en las armas generales usarán las divisas que correspondan á dicho grado.

Art. 26. Al abrirse las clases deberán los alumnos estar provistos de los libros correspondientes, y surtidos de reglas, compases, escuadras, transportadores, cortaplumas y demás efectos de dibujo.

Art. 31. Los padres ó tutores de los soldados alumnos que no gocen sueldo de oficiales del ejército, estarán obligados á asistir á sus hijos ó pupilos con la asignacion suficiente para su decorosa manutencion.

Si algun padre ó tutor faltase á esto, se le advertirá por el Jefe; en caso de no surtir efecto la advertencia des-

pues de trascurridos dos meses, usará el Subdirector de la facultad de obligarles por los medios naturales.

Art. 71. Las circunstancias que han de concurrir en los aspirantes á ingreso en la Academia serán:

1.^a La aptitud física determinada en la ley de reemplazos del ejército, y respecto de la vista que no presente los defectos de miopía ó presbicia.

2.^a Carecer de todo impedimento legal para ejercer cargos públicos.

3.^a Poseer los conocimientos que se determinen en los programas de oposicion.

4.^a Tener 15 años de edad cumplidos al empezar el curso académico para los aspirantes á ingreso en el preparatorio, y 16 con iguales condiciones para los que pretendan ingresar en el primer año de la Academia.—Sin embargo, podrá dispensarse un año en la edad, tanto á unos aspirantes como á otros, cuando á juicio de la Junta de Profesores demostraren en el acto del examen reunir condiciones de inteligencia y aptitud especiales que los pongan en el caso de poder seguir con éxito los estudios necesarios, teniendo además el desarrollo físico en armonía con el intelectual. La dispensa del año se hará por el Ingeniero general en vista del dictámen del Tribunal de exámenes.

Art. 73. Publicado que sea el llamamiento en la *Gaceta* del Gobierno y en los *Boletines* de provincia, los paisanos que deseen concurrir á los exámenes presentarán ante la Junta de Profesores, por conducto del Secretario, sus instancias, acompañando los documentos legalizados en la forma que previenen las leyes de la Nación:

1.^o Fé de bautismo ó acta de nacimiento del pretendiente.

2.^o Certificacion de la Autoridad local del pueblo de su naturaleza ó residencia en que haga constar que el pretendiente no tiene impedimento legal que le inhabilite para el ejercicio de cargos públicos.

3.^o Certificacion que acredite su buena conducta.

4.^o Certificacion de haber cursado las materias de segunda enseñanza.

Art. 74. La Junta resolverá sobre las instancias así documentadas, comunicando su acuerdo á los interesados el Subdirector de la Academia, á quien se presentarán los pretendientes para ser reconocidos por el Facultativo y tallados en presencia del Jefe del Detall.

Uno y otro acto se harán constar por medio de certificaciones extendidas en sus respectivos expedientes.

Art. 75. Las instancias de referencia se dirigirán con la debida antici-

pacion á la fecha que se señale para el concurso y con oficio de remision, expresando con claridad la materia de que desea examinarse, los nombres de sus padres ó tutores y las señas de su domicilio.

Estos documentos serán devueltos á los interesados si no fuesen admitidos en la Academia. Las reclamaciones á que den lugar los acuerdos de la Junta se harán por los interesados al Ingeniero general.

Los pretendientes con carácter militar solicitarán del Ingeniero general por medio del Director de su arma la autorizacion para presentarse á examen; cuando les sea comunicada la resolucion de esta Autoridad admitiéndoles, se presentarán, así como al Subdirector de la Academia.

El Ingeniero general pondrá á disposicion de sus Jefes á los aspirantes militares que no llenen las condiciones exigidas ó que llenándolas no puedan ser admitidos.

Art. 76. Los aspirantes militares promoverán sus instancias ántes del 15 de Abril, no debiendo ser cursadas por sus Jefes las que se presenten con posterioridad á este dia, ni tampoco admitidas por la Junta de Profesores las de los paisanos despues del 10 de Mayo, pudiendo conceder hasta el 23 de dicho mes como plazo para subsanar las faltas de los expedientes.

Art. 77. El dia 30 de Mayo y en presencia de los aspirantes admitidos á examen, se verificará el sorteo que debe determinar en orden según el cual han de ser examinados, sin que despues pueda admitirse ninguno que no hubiese sido sorteado.

Art. 80. Se entenderá aprobado en el examen de admision en cada ejercicio el que obtenga por lo ménos la nota de *Bueno* por pluralidad. El que no alcance estas notas se entenderá reprobado.

Art. 81. Los examinandos que por enfermedad ú otra cualquiera causa no hubiesen podido asistir á los ejercicios, ó se hubiesen retirado sin concluirlos, pierden todo derecho á ser examinados en aquel año; debiendo, empero, ser calificados con las notas de desaprobacion los que las hubiesen merecido por los ejercicios practicados.

Los artículos 25 y 27 del reglamento orgánico se han modificado por disposicion del Gobierno en 11 de Noviembre próximo pasado, en el concepto de continuar percibiendo el sueldo de su empleo los Alféreces que pierden curso, y de abonarse como servido todo el tiempo que los Alumnos permanecen en la Academia.

Asimismo ha dispuesto el Gobierno que por ahora los años ó cursos aca-

démicos queden reducidos á seis meses. Madrid 10 de Marzo de 1875.—El Ingeniero general, P. O., José María Aparici.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 520.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de este partido, se cita y llama á Francisco Lopez y Tondo, natural y vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez dias se presente en este Juzgado á hacer efectiva la multa de doscientas pesetas que le fué impuesta por fallo ejecutorio dictado por la Audiencia del Distrito en méritos de la causa criminal seguida contra el mismo sobre atentado á la Autoridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Réus diez de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.—Por el Actuario Bassedas, Carlos Maurici.

Núm. 521.

EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de este partido en méritos de causa sobre homicidio por denuncia de Ramon Roca Niubó, escribiente, soltero, de edad veinte y dos años, natural de la Morera, residente en Catllar; se cita y llama á dicho Roca Niubó, para que dentro del término de seis dias comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaracion, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Tarragona doce Abril de mil ochocientos setenta y cinco.—Por disposicion de S. S., Antonio María de Gavaldá.—V.º B.º—El Juez del partido, Dr. Miguel.

ANUNCIOS.

REGIMIENTO LANCEROS DE BORBON, 4.º DE CABALLERÍA.

El sábado próximo 17 del corriente y en el cuartel que ocupa el expresado en la ciudad de Réus, tendrá lugar á las doce del dia la venta de tres caballos, la que se verificará en pública subasta. Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Réus 11 de Abril de 1875.—El Comandante Jefe del detall, Juan Cayuela.